

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ANÁLISIS/CONSULTORIA

Código:	GEST-PPT-SERDSW-11.17
Fecha:	13/11/2017

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de Desarrollo Software y Análisis/Consultoría
Código:	GEST-PPT-SERDSW-11.17
Fecha:	13/11/2017
Fichero:	GEST-PPT-SERDSW-11.17.DOC

Autor:	Lidia García Barrero
Revisor:	Miguel García Martínez
Aprobado:	José Miguel de Pablo Guerrero

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
01	10/11/2017	Lidia García	Creación

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de prescripciones técnicas para la prestación de servicios de desarrollo software y análisis/consultoría.
Alcance:	Servicios de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, análisis de componentes/módulos software ya desarrollados y consultoría/soporte al mantenimiento de bases de datos y "data warehouse".
Lugar de Recepción y Entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 90.000,00€ (NOVENTA MIL EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	El abono se realizará contra facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario y de la siguiente forma: un pago inicial del 50% a la firma del contrato. Trimestralmente (comenzando en marzo de 2018) se irá contabilizando el importe de los servicios realizados y aprobados, procediéndose a su pago una vez se supere la cifra del pago inicial.
Revisión de Precios:	No se contemplan
Plazo de ejecución:	10 meses naturales
Prorrogas:	No se contemplan
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Abierto (con Publicidad y con Concurrencia)
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	N/P

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance.....	7
1.4	Lugar de prestación de los servicios, recepción y entrega	8
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios	9
1.7	Plazo de Ejecución	9
2	Procedimiento de Adjudicación	9
3	Servicios a prestar por el Adjudicatario	9
3.1	Tipos de Servicio.....	10
3.2	Servicio Tipo 1: Desarrollo Software	10
3.3	Servicio Tipo 2: Análisis y Servicio de Consultoría/soporte.....	12
3.4	Requisitos comunes a todos los tipos de servicio	12
3.5	Experiencia demostrada	13
4	Oferta	13
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta.....	13
5	Cláusulas Particulares	15
5.1	Cláusula de confidencialidad.....	15
5.2	Condiciones relativas al personal	15
5.3	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	16
5.4	Protección de Datos	17
5.5	Responsabilidades	20
5.6	Cancelación	20
5.7	Propiedad intelectual.....	20
6	Variantes de la Oferta	21
7	Criterios de Evaluación.....	21
8	Presupuesto.....	22

Página dejada intencionalmente en blanco

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA A.I.E. es una empresa especializada en la investigación y desarrollo en gestión del tráfico aéreo (ATM por sus siglas en inglés), para lo que cuenta tanto con una plantilla de profesionales de perfil técnico como con unos sistemas tecnológicamente punteros que, en conjunto, permiten a la empresa avanzar en la consecución de sus objetivos.

Una de las tareas específicas de CRIDA es la elaboración de prototipos que exploran aspectos innovadores del ATM. Para ello CRIDA cuenta con un equipo de desarrollo SW propio que lleva a cabo esta actividad, en particular aquella que requiere de un conocimiento del entorno ATM. No obstante, al tratarse en su mayoría de desarrollos modulares, hay actividades que, al no requerir conocimiento específico ATM, podrían externalizarse para su desarrollo de acuerdo a especificaciones de CRIDA.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es facilitar a CRIDA un servicio de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, de análisis de componentes/módulos software ya desarrollados y de consultoría/soporte al mantenimiento de bases de datos y Data Warehouse.

La externalización de las tareas descritas, permitirá al equipo de desarrollo del Centro concentrarse en aquellos componentes que por sus características requieren de un conocimiento del entorno ATM o de otros sistemas internos de CRIDA.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la Empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA. Los servicios a prestar serán de dos tipos:

- Servicio Tipo 1:
 - o Desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, de acuerdo a las metodologías de desarrollo SW utilizadas en CRIDA y para su integración en los sistemas de CRIDA. Esta actividad se considerará completada a la entrega y aceptación del código fuente desarrollado, documentación software e instalación/integración en los sistemas de CRIDA (cuando sea requerida).
- Servicio Tipo 2:
 - o Análisis de componentes/módulos software ya desarrollados para su optimización/documentación. El entregable será un documento con el análisis realizado.
 - o Consultoría/soporte de Bases de Datos, optimización de sistemas de Data Warehouse y conocimiento general de tecnologías del ámbito de la informática que pueda ayudar a mejorar las prestaciones de las herramientas utilizadas por CRIDA. El entregable será un documento que dé respuesta a la consulta y/o las actividades de soporte requeridas.



El conjunto de los servicios se organizará en tareas de alcance temporal y técnico limitado que permitan un seguimiento y control pormenorizado de los resultados alcanzados (metodologías ágiles Scrum). El número de servicios de cada tipo (tareas) y la planificación de los mismo responderá en cada momento a las necesidades de CRIDA; los datos que al respecto se proporcionen en este pliego, lo serán a título meramente indicativo. La organización de cada servicio responderá, en general, a un esquema de identificación, acuerdo -incluyendo contenido, calendario y dimensionamiento-, desarrollo, entrega y aceptación de entregables.

Los servicios requeridos se realizarán principalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria. No obstante, CRIDA podrá decidir, por la naturaleza del servicio, que tareas puntuales se realicen en su sede de Edificio Allende, en Avenida de Aragón 402, de Madrid.

Nominalmente, el servicio se desarrollará en un período de 10 meses naturales comenzando en el mes de diciembre de 2017, salvo acuerdo de las partes.

Sólo se considerarán completados, y por tanto serán susceptibles de abono, los servicios aceptados formalmente por CRIDA. Si quedara un excedente del importe de licitación al finalizar el periodo de prestación de servicios, será decisión de CRIDA la ampliación del periodo para consumirlo (dentro del ejercicio 2018), no estando obligada a ello. Al finalizar el periodo, el adjudicatario tendrá que devolver, si ha lugar, el importe adelantado por CRIDA y que no haya sido consumido.

Expresamente se hace constar que CRIDA y el personal que preste el servicio contratado a la empresa adjudicataria no mantendrán relación contractual directa de ningún tipo.

1.4 Lugar de prestación de los servicios, recepción y entrega

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se realizarán, principalmente, en sus dependencias. No obstante, CRIDA podrá decidir, por la naturaleza del servicio, que algunas tareas se realicen en su sede de Edificio Allende, en Avenida de Aragón 402, de Madrid, pudiendo realizarse actividades o desplazamientos ocasionales a la otra sede de CRIDA en la Comunidad de Madrid (ubicada en la Escuela Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en Plaza de Cardenal Cisneros s/n).

Las reuniones para el lanzamiento, negociación, seguimiento y entrega de los trabajos serán realizadas en la sede de CRIDA.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 90.000,00€ (NOVENTA MIL), impuestos excluidos.

El abono del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria se realizará contra la presentación de facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario y de la siguiente forma: un pago inicial del 50% a la firma del contrato. Trimestralmente (comenzando en marzo de 2018) se irá contabilizando el importe de los servicios realizados y aprobados, procediéndose a su pago una vez se supere la cifra del pago inicial.

Sólo se pagarán los servicios finalizados y cuyo resultado haya sido aprobado por CRIDA.

Al finalizar el periodo, el adjudicatario tendrá que devolver el importe adelantado por CRIDA y que no haya sido consumido.

1.6 Revisión de Precios

No se contempla.

1.7 Plazo de Ejecución

Los servicios se prestarán por un periodo de 10 meses naturales, a contar desde el mes diciembre de 2017, salvo acuerdo expreso de las partes.

Si quedara un excedente del importe de licitación al finalizar el periodo de prestación de servicios, será decisión de CRIDA la ampliación del periodo para consumirlo (dentro del ejercicio 2018), pudiendo también optar por finalizar el contrato.

No se contemplan prórrogas a este expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación será mediante un procedimiento Abierto (con Publicidad y con Concurrencia), contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SERVICIOS DE ANÁLISIS/DESARROLLO SW Y CONSULTORÍA". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicios a prestar por el Adjudicatario

A continuación se detallan, en forma de requisitos, las características que componen los servicios a prestar. Se incluye además, a título meramente indicativo, una estimación inicial del porcentaje de asignación del presupuesto para cada tipo de servicio; esta cifra no se considerará contractual, quedando a discreción de CRIDA, según sus necesidades, la asignación final. CRIDA podrá, a su discreción, solicitar o no cada tipo de servicio identificado.

3.1 Tipos de Servicio

REQ 1: La empresa adjudicataria proporcionará servicios de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, de acuerdo a las metodologías de desarrollo SW utilizadas en CRIDA, para su integración/instalación en los sistemas de CRIDA (Servicio Tipo 1). El peso de esta actividad se estima en un 85% sobre el total del presupuesto.

REQ 2: La empresa adjudicataria proporcionará servicio de Análisis de componentes software ya desarrollados principalmente en Java (Servicio Tipo 2). El peso de esta actividad se estima en un 5% sobre el total del presupuesto.

REQ 3: La empresa adjudicataria proporcionará servicio de consultoría/soporte (Servicio Tipo 2). El peso de esta actividad se estima en un 10% sobre el total del presupuesto.

REQ 4: Se seguirán metodologías ágiles como Scrum (principalmente en los Servicios Tipo 1).

3.2 Servicio Tipo 1: Desarrollo Software

REQ 5: Principalmente el lenguaje de programación será Java 7 (CRIDA deberá autorizar desarrollos en Java 8). No obstante, se valorará positivamente conocimiento en otros lenguajes de programación que permitan realizar aplicaciones móviles o para Tablet con sistema operativo Windows y/o Android.

REQ 6: Todos los servicios de desarrollo SW se estructurarán en torno a Sprints (metodología Scrum). Se han identificado 3 tipos de Sprint según el esfuerzo que se requiera: de 60, 120 y 240 horas.

REQ 7: El tiempo de ejecución nominal de cada Sprint será de 3 semanas. CRIDA podrá modificar ese periodo si lo considera necesario.

REQ 8: Si CRIDA determinara que el esfuerzo necesario para la realización de un desarrollo software requiriera más de 240 horas, se usarán Sprints consecutivos, con entregas al finalizar cada Sprint.

REQ 9: Se podrán solapar Sprints en el tiempo siempre que el esfuerzo requerido no supere 9 semanas/hombre (para un periodo de ejecución de 3 semanas). Este requisito sólo pretende acotar la disponibilidad de recursos máxima simultánea que el adjudicatario debe poner a disposición de CRIDA, por lo que se valorarán positivamente las ofertas que flexibilicen esta limitación.

REQ 10: Los importes máximos que se pagarán por cada Sprint se especifican en la tabla siguiente:

Sprint (horas)	A. Importe Máximo (€)	B. Importe máximo adicional para Requisitos y Acuerdo (€)	C. Importe máximo adicional para la resolución de Incidencias significativas a la entrega (€)
60	1.700	200	400
120	3.500	350	700
240	6.500	650	1300

Tabla 1: Importes máximos que se pagarán en los servicios de Tipo 1

REQ 11: CRIDA asumirá un máximo del esfuerzo adicional indicado en la Tabla 1: Conceptos B y C. En la tabla siguiente se especifican los límites de los conceptos adicionales.

Importe Máximo	Condiciones
D. Importe máximo adicional asumido por CRIDA de servicios <u>no acordados</u> durante la fase de requisitos y acuerdo (Tabla 1: Concepto B)	Lo que antes se produzca: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1200 € máximo ✓ 4 servicios no acordados de Sprints de 60 horas ✓ 2 servicios no acordados de Sprints de 120 horas
E. Importe máximo adicional asumido por CRIDA para la resolución de Incidencias significativas a la entrega (Tabla 1: Concepto C)	Lo que antes se produzca: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2400 € máximo ✓ 4 entregas de Sprints de 60 horas ✓ 2 entregas de Sprints de 40 horas

Tabla 2: Límite máximo del esfuerzo adicional asumido por CRIDA

REQ 12: El esfuerzo que se dedicará a la explicitación de los requisitos (documento de especificación a desarrollar por el adjudicatario) y acuerdo de los mismos para la realización del Sprint, no superará el 10% del esfuerzo del Sprint. El importe máximo adicional que se pagará por este concepto es el indicado en la Tabla 1: concepto B. El límite máximo asumido por CRIDA se especifica en la Tabla 2: concepto D. Nominalmente la fase de identificación y acuerdo de requisitos no superará 7 días naturales.

REQ 13: Cuando el adjudicatario realice una entrega de un Servicio Tipo 1, CRIDA podrá aceptarlo (si existieran incidencias menores será responsabilidad del adjudicatario su corrección dentro del esfuerzo inicialmente identificado para cada sprint), rechazarlo o llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para que resuelva las incidencias significativas encontradas. El tiempo para resolver las incidencias no podrá superar los 10 días naturales. El importe máximo adicional que se pagará por este concepto es el indicado en la Tabla 1: concepto C. El límite máximo asumido por CRIDA se especifica en la Tabla 2: concepto E. Los módulos rechazados no se abonarán.

REQ 14: En el Sprint está incluido el desarrollo, la entrega, puesta en producción/integración en CRIDA y la aprobación y aceptación por parte de CRIDA.

REQ 15: El trabajo debe estar terminado dentro del periodo de ejecución acordado, considerándose el plazo de ejecución parte de la especificación.

REQ 16: Durante las fases de prueba de los módulos desarrollados, los responsables del desarrollo por parte de la empresa adjudicataria estarán presentes físicamente en CRIDA, si es necesario.

REQ 17: El resultado de cada sprint constituye una entrega que debe incluir el código fuente del desarrollo, la documentación con las especificaciones técnicas para la puesta en producción o integración en CRIDA y el resto de la documentación que se acuerde. Así mismo está incluida la instalación/soporte en CRIDA si fuera necesaria.

3.3 Servicio Tipo 2: Análisis y Servicio de Consultoría/soporte

REQ 18: Para el servicio de análisis de componentes software ya desarrollados, tanto el periodo de ejecución como el esfuerzo asociado serán propuestos por CRIDA y acordados por ambas partes. Si no se alcanzara un acuerdo, no se abonará el esfuerzo desarrollado para el análisis inicial. A título indicativo, se considerará un tiempo de ejecución de dos semanas y un esfuerzo asociado de 40 horas con un presupuesto aproximado de 1.200,00€ por petición. El entregable de este servicio será un documento con el análisis realizado que responderá a las necesidades identificadas por CRIDA.

REQ 19: Para el servicio de consultoría/soporte tanto el periodo de ejecución como el esfuerzo asociado serán propuestos por CRIDA y acordados por ambas partes. Si no se alcanzara un acuerdo, no se abonará el esfuerzo desarrollado para el análisis inicial de la consultoría/soporte requerido. A título indicativo, se considerará un tiempo de ejecución de dos semanas para tareas de consultoría (las tareas de soporte podrían representar actuaciones periódicas a lo largo de la vida del contrato, por ejemplo optimización y mantenimiento de bases de datos 8 horas cada dos semanas) y un esfuerzo asociado de 40 horas con un presupuesto aproximado de 1.600,00€ por petición. El entregable de este servicio será un documento que dé respuesta a la consulta y/o las actividades de soporte requeridas.

3.4 Requisitos comunes a todos los tipos de servicio

REQ 20: Cuando el adjudicatario realice una entrega de un servicio, CRIDA podrá aceptarlo, rechazarlo (en cuyo caso no se abonará el servicio) o llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para que resuelva las incidencias identificadas.

REQ 21: CRIDA solicitará como mínimo un número de servicios equivalente al 50% del importe de licitación. Dichos servicios se abonarán siempre que hayan sido ejecutados cumpliendo los requisitos estipulados en este pliego y hayan sido aceptados por CRIDA.

REQ 22: Durante el periodo de vigencia del contrato entre CRIDA y el Adjudicatario podrá haber periodos de tiempo en los que CRIDA no solicite ningún servicio.

REQ 23: Los servicios deberán ser realizados dentro del periodo de ejecución estimado y acordado por CRIDA.

REQ 24: El licitador realizará la documentación de especificación de necesidades que considere, y que por agilidad CRIDA no proporcionará necesariamente de forma escrita. La especificación de requisitos de desarrollo se realizará en reuniones presenciales y será responsabilidad del adjudicatario generar la documentación de requisitos necesaria (a partir de la información proporcionada en las reuniones) y someterla a la aprobación de CRIDA.

REQ 25: CRIDA solicitará el servicio a la empresa adjudicataria como mínimo con una semana de antelación al inicio del periodo de ejecución, salvo acuerdo entre las partes. Se valorará la flexibilidad que a este respecto ofrezca el adjudicatario.

REQ 26: La empresa adjudicataria proporcionará un medio para que CRIDA vaya recibiendo las entregas (ftp, drive....) que sea compatible con las restricciones de la red de CRIDA.

REQ 27: Las entregas y reuniones en CRIDA se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 18h.).

REQ 28: Como máximo podrán solaparse dos servicios en el tiempo, siempre que el esfuerzo implicado no supere 9 semanas/hombre, para un periodo de ejecución nominal de 3 semanas. Se valorará la flexibilidad que a este respecto ofrezca el adjudicatario.

3.5 Experiencia demostrada

REQ 29: Se valorará que la empresa tenga recursos con conocimiento del entorno ATM.

REQ 30: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 5 años) en configuración y manejo de bases de datos: SQL Server, Oracle, MySQL y Data Warehouse.

REQ 31: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en configuración y manejo de servidores de aplicaciones: JBOSS, WildFly, Apache...

REQ 32: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en: Java (7 y 8), Web Services. Se valorarán otros tipos de lenguajes de programación y tecnologías para el desarrollo de aplicaciones para móviles y tabletas con sistema operativo Windows y/o Android.

REQ 33: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en el framework de VAADIN.

REQ 34: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en Talend.

REQ 35: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 2 años) en MAVEN.

REQ 36: La empresa adjudicataria dispondrá de un repositorio de control de versiones (preferiblemente GIT) al que podrá acceder CRIDA.

REQ 37: El plazo máximo para que el adjudicatario comience a prestar el servicio contado a partir de la fecha y firma del contrato será de 14 días naturales. Se valorarán las ofertas que propongan una reducción de este plazo.

Nótese que la experiencia requerida lo es para los recursos que la empresa dedique a la ejecución de los servicios. La oferta presentada deberá acreditar la experiencia requerida. Si careciera de recursos con alguna de las experiencias requeridas, todos los gastos de formación del personal que asigne a esta tarea, correrán a cargo del adjudicatario; éste deberá especificar cómo pretende suplir esta carencia, haciendo especial énfasis en como evitará el potencial impacto en tiempo de ejecución de las tareas, esfuerzo dedicado a la realización y calidad del resultado de las mismas que esta circunstancia pudiera tener. Debe enfatizarse que, una vez acordada la tarea y por tanto el importe asignado a la misma y su plazo de entrega, los recursos que el adjudicatario deba dedicar para su ejecución serán de su exclusiva responsabilidad.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente PPT. Cada asunto se tratará con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. La oferta deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.



La concisión y claridad en la presentación se considera fundamental por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. o a otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los servicios a suministrar, indicando para cada uno de ellos su alcance, objetivo, metodología a seguir y medios empleados para su consecución, así como las implicaciones que pueda suponer para CRIDA cualquier cambio sobre los modelos de referencia indicados en el pliego.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los servicios a suministrar descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 6o del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.

c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo de CRIDA A.I.E.

d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

5.3 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.4 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar



al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen. El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS. La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se

establecen en el Art 24 RMS. El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.

4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/11/99, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.5 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.6 Cancelación

CRIDA podrá cancelar el servicio prestado con un aviso formal al adjudicatario de, al menos, un mes natural. En tal caso, CRIDA no habrá de abonar los servicios no prestados, y el adjudicatario habrá de reembolsar a CRIDA el sobrante de la cantidad abonada inicialmente.

5.7 Propiedad intelectual

CRIDA ostentará tanto la propiedad intelectual como los derechos de uso y explotación de todos los desarrollos que se generan al amparo de este servicio. Todo ello sin perjuicio de los derechos contemplados en la legislación vigente para el autor de los trabajos.

CRIDA mantendrá la propiedad de cuanta información y/o módulos SW se faciliten al adjudicatario para el desarrollo eficiente de su tarea. El adjudicatario se compromete a devolver a CRIDA todo el material que se le facilite y a no utilizarlo salvo para los fines para los que se cede.

6 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cualquier caso, se valorarán cuantas mejoras a lo requerido plantee el oferente.

7 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	5%
Definición de los servicios	REQ 01 a 04	5%
Servicios Tipo 1	REQ 05 a 17	35%
Servicios Tipo 2	REQ 18 a 19	10%
Requisitos comunes a todos los servicios	REQ 20 a 28	15%
Cualificación/Experiencia aportada	REQ 29 a 37	20%
Mejoras propuestas	General	5%
Garantía expresa de cumplimiento de cláusulas particulares	General	5%
Total		100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o en particular si alguno de los componentes no cumple los requisitos solicitados (se requiere una puntuación mínima del 50% en cada uno de los componentes).

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anomalía por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

8 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, 13 de Noviembre de 2017

Firmado por:



Lidia García Barrero

Responsable del Expediente

Revisado por:



Miguel García Martínez

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero

Director